

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A.: (1-305) 675 7743

Señor Director

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-148489- -00002-0000

Fecha: 2012-01-20 16:36:26 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 28

Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 27

Trámite : 011

Evento : 378

Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 11.148.489
Asunto : Solicitud de patente para: **CABLE ELÉCTRICO FÁCIL DE INSTALAR**
Solicitante : **CONDUCTORES MONTERREY, S.A. DE C.V.**
Fecha solicitud : 2 de noviembre de 2011

1. Yo, Luz Clemencia de PÁEZ, obrando como apoderada de la solicitante en el asunto de la referencia, doy respuesta al Oficio No. **18375**, notificado por fijación en lista de fecha 25 de noviembre de 2011.

2. Mediante el Oficio No. **18375** se puso en conocimiento del solicitante el resultado del examen de forma realizado por ese Despacho, requiriéndole para completar los siguientes requisitos:

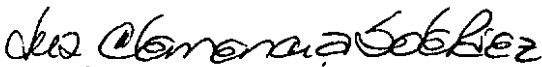
2.1. **Dibujos legibles:** De acuerdo con el requerimiento del examinador presento nuevos dibujos legibles. Así mismo, nuevamente presento el Extracto para Publicación y el extracto final, en los cuales se ha incluido la figura característica legible.

2.2. **Poder conferido por la sociedad solicitante:** Presento con este escrito el poder conferido por la sociedad **CONDUCTORES MONTERREY, S.A. DE C.V** y el documento que acredita la existencia y representación de la misma, el cual forma parte integral del poder. Estos documentos se presentan debidamente notarizados y legalizados por Apostilla, junto con la correspondiente traducción oficial al español.

2.3. **Documento de cesión de derechos de los inventores:** Acompaño con este escrito un documento en que consta la cesión de derechos de los cuatro (4) inventores a favor de la sociedad solicitante, debidamente notarizado, legalizado por Apostilla y traducido al español.

3. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por ese Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
C.C. No. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. 23.555

COLO-18802-841-001-0
JGG\JGG\ID-209033\WPC18802
No. M-2012-209033\JGG

Notaría
Sexta

6

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

COPIA NUMERO 3

DE LA ESCRITURA NUMERO: 5847
FECHA: 21/Noviembre/2011

ACTO O CONTRATO:
PODER ESPECIAL
OTORGANTES:
CAVELIER ABOGADOS



CERTIFICADO SC 3980-1
PRESTACION DEL
SERVICIO PUBLICO
NOTARIAL
ISO 9001:2000
NTC-ISO 9001:2000



AMPARO QUINTERO ARTURO

NOTARIA SEXTA

CARRERA 9 No. 69-31 - PBX: 317 01 00 - FAX: 314 56 41

Correo Electrónico: notariasexta@etb.net.co



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: - - - - 5847 - - - -
No. CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE - / - - - -
FECHA: VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE - / - - - -
DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011) - - - - -
NOTARIA SEXTA (6ª) DEL CIRCULO NOTARIAL DE

BOGOTA D.C.-----

CLASE DE ACTO: PODER

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, ante mí - AMPARO QUINTERO ARTURO - - - -

- - - - - Notario(a) Sexto (6º) - - - - - de éste Círculo
Notarial, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -

**CONSTANCIA SOBRE COMPARECENCIA Y DECLARACIONES ANTE EL
NOTARIO : -----**

COMPARECIO : Con minuta (e-mail) la señora **ADRIANA ZAPATA GIRALDO**,
mayor de edad, vecina de esta ciudad, casada, identificada con la cédula de
ciudadanía No. 51.680.061 de Bogotá, y dijo: -----

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Que obra en su calidad de representante legal de la sociedad
denominada **CAVELIER ABOGADOS** domiciliada en la **Carrera 4 No. 72-35,**
Bogotá, Colombia. **SEGUNDA:** Que **CONDUCTORES MONTERREY, S.A. DE**
C.V., sociedad constituida y existente bajo las leyes de México, domiciliada en Ave.
Conductores No. 505 Constituyentes de Querétaro, Sector 3, San Nicolás de los
Garza, N.L. México 66490, designó a **CAVELIER ABOGADOS** como su
representante para la Propiedad Industrial en Colombia con facultades de nombrar
apoderados tal como consta en la copia auténtica del documento de representación
que se protocoliza. **TERCERA.-** Que en su carácter de representante legal de
CAVELIER ABOGADOS, y en desarrollo de la facultad otorgada por
CONDUCTORES MONTERREY, S.A. DE C.V., confiere poder a los abogados **LUZ**
CLEMENCIA DE PAEZ, T.P.A. No. 23.555, identificada con cédula de ciudadanía
número 35.456.344 de Usaquen, **NIDIA OSORIO LOPEZ,** T.P.A. No.73.366,
identificada con cédula de ciudadanía número 39.787.682 de Bogotá, **OSCAR**
FERNANDO CORREA BARBOSA, T.P.A. No. 71.027 identificado con cédula de



ciudadanía número 79.524.634 de Bogotá, **EDNA DARMELY SARMIENTO CHARRY**, T.P.A. 65.794 identificada con cédula de ciudadanía número 52.006.265 de Bogotá y **JORGE CHAVARRO ARISTIZABAL**, T.P.A. No. 40.119, identificado con cédula de ciudadanía número 16.209.380 de Cartago (Valle), mayores de edad, vecinos de Bogotá, para que representen a la sociedad a cuyo nombre actúa, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, incluyendo las del orden administrativo, contencioso administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, trazado de circuitos integrados, secretos industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, variedades vegetales, denominaciones de origen e indicaciones de procedencia, su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones, cancelación administrativa o judicial, nulidad, medidas cautelares, acción por infracción, concesión de licencias, la protección de secretos industriales y de nombres de dominio junto con su administración y pago; acciones populares, de tutela y de cumplimiento; y en general los procesos civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos, de conciliación, arbitramento, tutela relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.

CUARTA.- Que los apoderados designados están facultados en todos los asuntos arriba determinados para sustituir este mandato, transigir, conciliar, arbitrar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos. **QUINTA.-** Que protocoliza con la presente escritura, un certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que acredita la constitución y personería de la sociedad **CAVELIER ABOGADOS**, igualmente protocoliza copia autenticada del documento de representación otorgado el día 13 de octubre de 2011 por **CONDUCTORES MONTERREY, S.A. DE C.V.** documento que está debidamente legalizado por Apostilla.-----

Presente la señora **ADRIANA ZAPATA GIRALDO**, domiciliada en Bogotá,



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

16 DE NOVIEMBRE DE 2011 HORA 10:36:58

R033066095

PAGINA: 1 de 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

CERTIFICA:

NOMBRE : CAVELIER ABOGADOS
N.I.T. : 860041367-3
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

NO: 00820237

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006233 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1974 , INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1974 BAJO EL NUMERO 00021234 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA: CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001000 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE MARZO DE 1983 , INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 1983 BAJO EL NUMERO 00130769 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER. POR EL DE : CAVELIER ABOGADOS

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.000 OTORGADA EN LA NOTARIA 6A. DE BOGOTA EL 10 DE MARZO DE 1.983, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE ABRIL DE 1.983 BAJO EL NUMERO 00130769 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER. POR EL DE: CAVELIER ABOGADOS, E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

CERTIFICA

QUE POR E.P.NO. 2.034 DE LA NOTARIA 6 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 27 DE ABRIL DE 1.995, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 1.995 BAJO EL NO. 5.937 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. AL MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA).

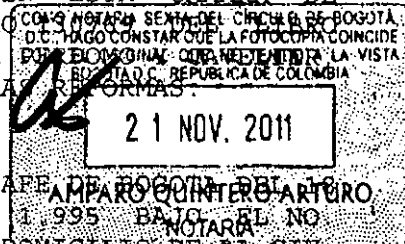
CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7710 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA DEL 10 DE OCTUBRE DE 1984, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1984 BAJO EL NO. 1559 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NATURALEZA JURIDICA DE SOCIEDAD COMERCIAL A SOCIEDAD CIVIL.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
842	10-V-1.977	18. BTA.	27-V-1.977-NO. 46.204
3.430	1-VII-1.980	6A. BTA.	3-IX-1.980-NO. 89.582
4.844	10-IX-1.980	6A. BTA.	8-X-1.980-NO. 91.261
432	10-II-1.983	6A. BTA.	1-III-1.983-NO.129.337



7.710	10-X-1.984	6A. BTA.	15-XI-1.984-NO.	1.559
7.305	21-X-1.985	6A. BTA.	18-XI-1.985-NO.	1.906
2.567	29-IV-1.987	6A. BTA.	7-V- 1.987-NO.	2.386
4.278	3-VII-1.987	6A. BTA.	23-VII-1987 NO.	215.652
2.657	25- IV-1.988	6A. BTA.	19- V -1988-NO.	2,740
9.033	21-XII-1.990	6A. BTA.	10- I - 1991-NO.	3.786
25	3- I -1.991	6A. BTA.	10- I - 1991-NO.	3.787
1.608	8-III-1.991	6A. BTA.	14-III- 1991-NO.	3.841
2.155	2-IV- 1.991	6A. BTA.	8-IV - 1991-NO.	3.862
797	7-II -1.991	6A. BTA.	7- V -1991-NO.	3.882
1.739	14-III-1.991	6A. BTA.	7- V -1991-NO.	3.881
5.886	21-VIII-1.991	6A. BTA.	27-VIII-1991 NO.	4.019
8.596	4-XII -1.991	6A. BTA.	16-III -1992 NO.	4.430
1.494	10-III -1.992	6A. BTA.	19-III -1992 NO.	4.436
4.205	8 -VII -1.992	6A. BTA.	15-VII -1992 NO.	4.554
8.829	16-XII -1.992	6A. BTA.	24-XII -1992 NO.	4.819
12	5-I -1.993	6 STAFE BTA	13-I -1993 NO.	4.850
4.877	29-VI -1.993	6 STAFE BTA	7-VII -1993 NO.	5.065
5.216	12-VII -1.993	6 STAFE BTA	16-VII -1993 NO.	5.077
ACTA NO.71	2-IX- 1.993	JUNTA DE SOCIOS	29-IX- 1993 NO.	5.174
2.034	18-IV- 1.995	6 STAFE BTA	27- IV -1995 NO.	5.937
2.227	25-IV-1.995	6 STAFE BTA	18-VIII-1.995 NO.	6.092
7.594	12-XII-1.995	6 STAFE BTA	19- XII-1.995 NO.	6.294
676	11- II-1.997	6 STAFE BTA	14- II -1.997 NO.	6.873

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0004506	1997/07/28	0006	BOGOTA D.C.	1997/09/02	00007115
0002103	1998/04/08	0006	BOGOTA D.C.	1998/04/21	00007426
0005326	1998/08/06	0006	BOGOTA D.C.	1998/08/13	00007544
0005538	1998/08/14	0006	BOGOTA D.C.	1998/08/27	00007564
0007760	1998/11/10	0006	BOGOTA D.C.	1998/11/12	00007644
0006709	1997/11/04	0006	BOGOTA D.C.	2000/12/04	00008481
0003034	2003/05/30	0006	BOGOTA D.C.	2003/06/04	00882729
0003786	2004/07/16	0006	BOGOTA D.C.	2004/07/28	00009703
0001432	2005/03/18	0006	BOGOTA D.C.	2005/04/07	00009917
0004818	2005/08/22	0006	BOGOTA D.C.	2005/08/26	00010008
0005506	2007/07/17	0006	BOGOTA D.C.	2007/07/24	00010841
5453	2009/10/19	0006	BOGOTA D.C.	2009/10/21	00012243
1336	2010/03/16	0006	BOGOTA D.C.	2010/03/24	00012506
915	2011/02/28	0006	BOGOTA D.C.	2011/03/03	00013022

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 .

CERTIFICA:

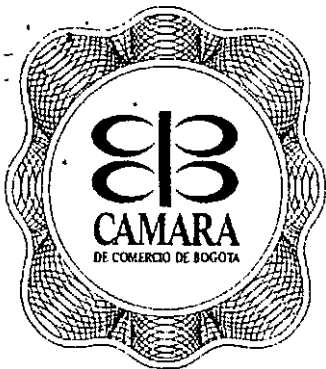
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO : EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE ABOGADOS. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, CONTRAER OBLIGACIONES Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS Y SUBORDINADOS AL MISMO, INCLUSIVE LOS DE ARRENDAMIENTO, HIPOTECA, MUTUO CON O SIN INTERES, MANDATO CIVIL Y COMERCIAL, Y SOCIEDAD, ASI COMO PARTICIPAR EN ASOCIACIONES CIENTIFICAS, GREMIALES O PROFESIONALES SIN ANIMO DE LUCRO.

CERTIFICA:

CAPITAL DE SOCIOS: \$10,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

21 NOV. 2011

AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

16 DE NOVIEMBRE DE 2011 HORA 10:36:58

R033066095

PAGINA: 2 de 3

- SOCIO CAPITALISTA (S)

GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100
NO. CUOTAS: 1,200.00	VALOR: \$1,200.00
ASOCIACION CAVELIER DEL DERECHO	N.I.T. 000008001722568
NO. CUOTAS: 8,800.00	VALOR: \$8,800.00

- SOCIO INDUSTRIAL (S)

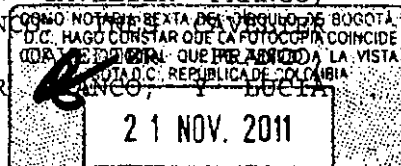
ZAPATA GIRALDO ADRIANA	C.C. 000000051680061
NO. CUOTAS: 0.00	VALOR: \$0.00
SUAREZ DE PAEZ LUZ CLEMENCIA	C.C. 000000035456344
NO. CUOTAS: 0.00	VALOR: \$0.00
SARMIENTO CHARRY EDNA DARMELY	C.C. 000000052006265
NO. CUOTAS: 0.00	VALOR: \$0.00
TOBON FRANCO NATALIA	C.C. 000000051725514
NO. CUOTAS: 0.00	VALOR: \$0.00
OSORIO LOPEZ NIDIA	C.C. 000000039787682
NO. CUOTAS: 0.00	VALOR: \$0.00
CHAVARRO JORGE	C.C. 000000016209380
NO. CUOTAS: 0.00	VALOR: \$0.00
CORREA BARBOSA OSCAR FERNANDO	C.C. 000000079524634
NO. CUOTAS: 0.00	VALOR: \$0.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 10,000.00	VALOR: \$10,000.00

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURAS PUBLICAS NO. 001431 Y 001432 DEL 18 DE MARZO DE 2005 DE LA NOTARIA 06 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 07 DE ABRIL DE 2005 BAJO EL NO. 0009918 Y 0009917, RESPECTIVAMENTE DEL LIBRO XIII, DE LAS MIL DOSCIENTAS (1200) PARTES DE INTERES SOCIAL RADICADAS EN CABEZA DE AGNES GAUDEBERT DE CAVELIER, SEISCIENTAS (600) PARTES ESTAN GRAVADAS O AFECTADAS EN PROPIEDAD FIDUCIARIA A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS : GERMAN CAVELIER FRANCO, ERNESTO CAVELIER FRANCO, JORGE CAVELIER FRANCO, GUILLERMO CAVELIER FRANCO, ELENA CAVELIER FRANCO, ALEJANDRO CAVELIER FRANCO, BEATRIZ CAVELIER FRANCO, Y LUCIA CAVELIER FRANCO.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL DIRECTOR EL SOCIO FUNDADOR GERMAN CAVELIER GAVIRIA TENDRA EL CARACTER DE PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO, PARTICIPARA POR DERECHO PROPIO EN EL CONSEJO SUPERIOR Y EN EL CONSEJO DIRECTIVO Y LLEVARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD CUANDO LO ESTIME PERTINENTE SIN LIMITACION ALGUNA. IGUAL PARTICIPACION Y ATRIBUCIONES TENDRA SU SUPLENTE AGNES GAUDEBERT DE CAVELIER CUANDO OCUPE EL CARGO, EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DE GERMAN CAVELIER GAVIRIA. LOS SOCIOS COLECTIVOS ESTÁN AUTORIZADOS PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER TIEMPO, SIN PERJUICIO DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS A LOS ORGANOS CREADOS POR LOS PRESENTES



ESTATUTOS

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004818 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00010008 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO CAVELIER GAVIRIA GERMAN	C.C. 000000002877924

QUE POR ACTA NO. 26 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 13 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00012618 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA ZAPATA GIRALDO ADRIANA	C.C. 000000051680061
REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACION CAVELIER DEL DERECHO	N.I.T. 000008001722568
REPRESENTANTE LEGAL GALLON GIRALDO CARLOS	C.C. 000000019066425
REPRESENTANTE LEGAL GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100
SOCIO COLECTIVO GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100
SOCIO COLECTIVO ASOCIACION CAVELIER DEL DERECHO	N.I.T. 000008001722568

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004818 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00010008 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100

CERTIFICA:

QUE EL NOMBRAMIENTO DE GALLÓN GIRALDO CARLOS INSCRITO BAJO EL REGISTRO 00012618 DEL LIBRO XIII, SE DA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CAVELIER DEL DERECHO.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: APARTE DE LAS FACULTADES Y DEBERES QUE DE TIEMPO EN TIEMPO SE LE ASIGNEN POR EL CONSEJO SUPERIOR, EL DIRECTOR TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES : A) LA DE REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CON FACULTADES PARA NOVAR, TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIOS INCLUSIVE EN AQUELLOS EN DONDE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES; B) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD; Y C) CREAR O SUPRIMIR TODOS LOS EMPLEOS QUE SEAN NECESARIOS DE ACUERDO CON EL CONSEJO SUPERIOR PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, ASIGNARLES FUNCIONES, FIJAR SUS SALARIOS Y NOMBRAR LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑARLOS, ASI COMO RETIRARLOS Y REEMPLAZARLOS CUANDO HAYA LUGAR. CUANDO CUALQUIERA DE LOS ACTOS INDICADOS EN LA CLAUSULA ANTERIOR SE REFIERA A OPERACIONES CUYO MONTO EXCEDA DE LA SUMA EQUIVALENTE A CIENTO OCHENTA (180) SALARIOS MINIMOS MENSUALES, SU CELEBRACION REQUERIRA LA APROBACION PREVIA DEL CONSEJO SUPERIOR.

CERTIFICA:

24 NOV 2010
AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

16 DE NOVIEMBRE DE 2011

HORA 10:36:58

R033066095

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

QUE POR ACTA NO. 0000071 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1993 BAJO EL NUMERO 00005175 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL

IDENTIFICACION

RINCON FANDIÑO MIGUEL ALFONSO

C.C. 000000002877024

QUE POR ACTA NO. 33 DE CONCEJO DEL 25 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00013098 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S);

NOMBRE
REVISOR FISCAL SUPLENTE
PAEZ SANABRIA ALVARO

IDENTIFICACION

C.C. 000000019323543

CERTIFICA:

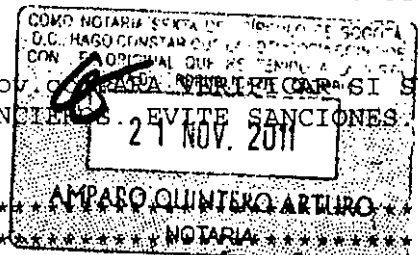
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * *	EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE	* * *
* * *	FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO	* * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

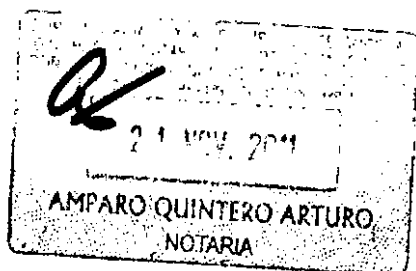
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

[illegible]

7
VALOR : \$ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

José Manuel Esteban Q



CAVELIER
ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTÁ, 8 - COLOMBIA



NOTARIA PUBLICA No. 10

REPRESENTACION

TITULAR
LIC. FERNANDO ANTONIO SALINAS MARTINEZ
MONTERREY, N. L., MEXICO
PRIMER DISTRITO

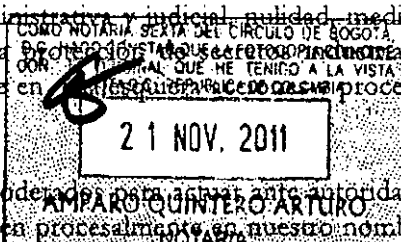
[Firma]

Yo (nosotros), abajo firmado (s) CONDUCTORES MONTERREY, S.A. DE C.V.

domiciliado (s) en Ave. Conductores No.505 Constituyentes de Querétaro, Sector 3, San Nicolás de los Garza, N.L., México 66490.

Por el presente nombramos a CAVELIER ABOGADOS, sociedad colectiva constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública No. 6233 del 10 de septiembre de 1974, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá, domiciliada en Bogotá D.C., con matrícula mercantil No. 00820237 y NIT 860041367-3, domiciliada en la Carrera 4a N° 72-35, Bogotá, Colombia, como nuestra representante en todos los asuntos de Propiedad Industrial, con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

CAVELIER ABOGADOS también podrá representarnos, con las mismas facultades arriba indicadas, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, autoridades administrativas o jurisdiccionales, tribunales de arbitramento, en asuntos de naturaleza civil, comercial, penal, constitucional, competencia, competencia desleal, administrativa, contencioso administrativa, protección del consumidor, variedades vegetales, nombres de dominio, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, medidas cautelares, concesión de licencias, acciones de tutela, la protección de secretos industriales, derecho regulatorio y en general para que nos represente en cualquier proceso que promovamos o se nos promuevan.



La representante podrá, en nuestro nombre, designar apoderados ante autoridades administrativas y judiciales, por vía extrajudicial y también procesalmente, en nuestro nombre, como demandantes, como demandados, como litisconsortes, como agentes oficiosos, como terceros, por llamamiento en garantía o como intervinientes ad excludendum. Dentro de esta autorización, la representante podrá facultar a los apoderados que ella designe para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y sustituir el poder que se le otorgue. Así mismo, la representante tendrá la facultad para revocar el poder así otorgado en el momento que considere pertinente. La representante en todo caso podrá ratificar los actos de agentes oficiosos.

Dado y firmado hoy 13 de Octubre de 2011

En San Pedro Garza García, Nuevo León

Por Hilario Samuel Martínez Pérez en su calidad de Representante Legal

Firma

[Firma manuscrita]





UNIDOS
FERNANDO
er Distrito

REPUBLICA PUBLICA No. 10
 MONTERREY, L. A. R.
 SALINAS MARTINEZ,
 MEXICO

to
Thy
on



~~EX~~ L A R

~~1099~~ SALINAS MARINER

Y, N. L., MEXICO

A DISTRICT

NICOLAS GONZÁLEZ GARZA, Lic. JUVENTINO VILLARREAL CHÁVEZ CAMACHO y Lic. HILARIO SAMUEL MARTÍNEZ GÓMEZ

NOTARIA SEXTA
DE BOGOTÁ D.C.

REPRESENTANTES LEGALES, REPRESENTANTES PATRONALES y APODERADOS JURÍDICOS GENERALES señores Lic. OSCAR DE JESÚS MARTÍNEZ TREVIÑO, Lic. NICOLÁS GONZÁLEZ GARZA, Lic. JUVENTINO VILLARREAL CHÁVEZ CAMACHO y Lic. HILARIO SAMUEL MARTÍNEZ PÉREZ, no perderán las facultades de MANDATARIOS que se les han conferido y otorgado; las facultades de delegación y, en su caso, de revocación, de los PODERES GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, GENERAL AMPLÍSIMO PARA REPRESENTACIÓN LABORAL Y GENERAL AMPLÍSIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN podrán ejercerse por los REPRESENTANTES LEGALES, REPRESENTANTES PATRONALES y APODERADOS JURÍDICOS GENERALES señores Lic. OSCAR DE JESÚS MARTÍNEZ TREVIÑO, Lic. NICOLÁS GONZÁLEZ GARZA, Lic. JUVENTINO VILLARREAL CHÁVEZ CAMACHO y Lic. HILARIO SAMUEL MARTÍNEZ PÉREZ, en forma individual o conjuntamente con cualquier otro REPRESENTANTE LEGAL y APODERADO JURÍDICO GENERAL o ESPECIAL autorizado por la Sociedad poderdante para tales efectos. - TERCERO: La Asamblea obliga a la Sociedad poderdante, a estar y pasar por todo lo que sus REPRESENTANTES LEGALES, REPRESENTANTES PATRONALES y APODERADOS JURÍDICOS GENERALES señores Lic. OSCAR DE JESÚS MARTÍNEZ TREVIÑO, Lic. NICOLÁS GONZÁLEZ GARZA, Lic. JUVENTINO VILLARREAL CHÁVEZ CAMACHO y Lic. HILARIO SAMUEL MARTÍNEZ PÉREZ, hagan y ejecuten en forma conjunta o separada, en el legal y fiel desempeño del MANDATO GENERAL que se les ha otorgado y conferido conforme al ACUERDO precedente.-----

===== EXISTENCIA Y SUBSISTENCIA LEGAL =====

===== I.- Con el primer testimonio de la Escritura Pública número 138 ciento treinta y ocho, de fecha 29 veintinueve de septiembre de 1956 mil novecientos cincuenta y seis, otorgada ante la fe del Licenciado Juan N. de la Garza Evia, Notario Público número 10 diez de esta ciudad, inscrita bajo el número 243 doscientos cuarenta y tres, Volumen 157 ciento cincuenta y siete, Libro número 3 tres, Segundo Auxiliar, Sección de Comercio y su Hoja de Matricula con el número 185 ciento ochenta y cinco, Folio 189 ciento ochenta y nueve, Volumen 19 diecinueve, Sección de Matriculas, ambas inscripciones con fecha 20 veinte de octubre de 1956 mil novecientos cincuenta y seis, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, por medio de la cual se constituyó CONDUCTORES MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA, previo el Permiso número 8878 ocho mil ochocientos setenta y ocho, Expediente número 181657 ciento ochenta y un mil seiscientos cincuenta y siete, de fecha 10 diez de agosto de 1956 mil novecientos cincuenta y seis, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.-----

===== II.- Con el primer testimonio de la Escritura Pública número 1,245 mil doscientos cuarenta y cinco, de fecha 12 doce de enero de 1966 mil novecientos sesenta y seis, pasada ante la fe del Licenciado Juan N. de la Garza Evia, Notario Público número 10 diez de esta ciudad, relativa a la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 26 de Octubre de 1964 mil novecientos sesenta y cuatro, en la cual se acordó modificar la Cláusula Décima Octava de los Estatutos Sociales, previo permiso Número 19519 diecinueve mil quinientos diecinueve, de fecha 30 treinta de noviembre de 1965 mil novecientos sesenta y cinco, otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores e inscrita bajo el número 117 ciento diecisiete, Folio 23 veintitrés, Volumen 182 ciento ochenta y dos, Libro número 3 tres, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades y Poderes, con fecha 31 treinta y uno de enero de 1966 mil novecientos sesenta y seis, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio.-----

===== III.- Con el primer testimonio de la Escritura Pública número 2,717 dos mil seicientos diecisiete, de fecha 11 once de diciembre de 1973 mil novecientos setenta y tres, otorgada ante la fe del Licenciado Juan N. de la Garza Evia, Jr., Notario Público número 10 diez, con ejercicio en este Municipio, mismo que contiene la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 veintinueve de Noviembre de 1973 mil novecientos setenta y tres, relativa a la REFORMA DE CLÁUSULAS SEXTA, OCTAVA, NOVENA, DÉCIMO CUARTA, DÉCIMO SÉPTIMA, DÉCIMO NOVENA, VIGÉSIMA, VIGÉSIMA CUARTA, VIGÉSIMA QUINTA Y VIGÉSIMA SÉPTIMA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 035020 cero treinta y cinco mil veinte, expediente número 181657 ciento ochenta y un mil seiscientos cincuenta y siete, de fecha 10 diez de Diciembre de 1973 mil novecientos setenta y tres, cuyo original quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, bajo el número 85 ochenta y cinco, Volumen 60 sesenta, Libro 4 cuatro, Tercer Auxiliar, Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, con fecha 18 dieciocho de Enero de 1974 mil novecientos setenta y cuatro.-----

===== IV.- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 1,524 mil quinientos veinticuatro, de fecha 26 veintiséis de noviembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, pasada ante la fe del LICENCIADO ERNESTO RANGEL DOMENE, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 14 catorce, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, el que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Primera Cabecera Registral en el Estado, bajo el número 952 tres mil novecientos treinta y dos, volumen 139 ciento treinta y nueve, Libro 4 cuatro, Tercer Auxiliar, Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, de fecha 16 dieciséis de diciembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, en la que se contiene la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CONDUCTORES MONTERREY, S.A., de fecha 16 dieciséis de marzo de 1982 mil novecientos ochenta y dos, en la que entre otras cosas, se acordó reformar las CLÁUSULAS SEXTA y OCTAVA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, relativas a la forma de integración del paquete accionario de los títulos de acciones y del libro de registro de acciones de la sociedad, Previo Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No. 55224, expediente No. 181657 de fecha 5 de Noviembre de 1982. -----

V.- Mediante testimonios de Escrituras Públicas debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, se hizo constar varios Aumentos de Capital Social de la empresa CONDUCTORES MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA, modificándose al efecto las cláusulas Sexta y Séptima de sus Estatutos Sociales, siendo el último el contenido en la Escritura Pública Número 8,552 ocho mil quinientos cincuenta y dos, de fecha 25 veinticinco de julio de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, pasada ante la fe del suscrito Licenciado Edmundo Rodríguez Guzmán, Titular de la Notaría Pública número 58 cincuenta y ocho, con ejercicio en este Municipio, inscrita bajo el número 3055 tres mil cincuenta y cinco, volumen 156 ciento cincuenta y seis, Libro número 4 cuatro, Tercer Auxiliar, Actos y Contratos Diversos, Sección de comercio, con fecha 6 seis de septiembre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad lo anterior se llevo a cabo previo Permiso Número 42643 cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y tres, Expediente Número 181657 ciento ochenta y un mil seiscientos cincuenta y siete, de fecha 19 diecinueve de julio de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.-----



NOTARIA
LIC. FERNANDO
MONTERREY
NUEVO LEÓN

2018
ARTURO

===== VI.- Con el primer testimonio de la escritura pública número 19,039 diecinueve mil treinta y nueve, de fecha siete de Marzo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel García García, Notario Público Suplente número 62 sesenta y dos, con ejercicio en el municipio de Garza García, Nuevo León, inscrita bajo el número 1919 mil novecientos diecinueve, volumen 189-39 ciento ochenta y nueve guión ciento y nueve, Libro 4 cuatro, Tercer Auxiliar, Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, con fecha 18 dieciocho de mayo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, relativa a la Protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 11 de Noviembre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, en la cual se acordó el Cambio de la Naturaleza Jurídica de la Sociedad de SOCIEDAD ANÓNIMA a SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, lo cual se llevó a cabo mediante el permiso número 2972 dos mil novecientos setenta y dos, Expediente número 181657 ciento ochenta y un mil seiscientos cincuenta y siete, expedido con fecha 19 diecinueve de Enero de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, por la Secretaría de Relaciones Exteriores.=====

===== VII.- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 43,210 cuarenta y tres mil doscientos diez, de fecha 18 dieciocho de Agosto de 1993 mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe del Licenciado Manuel García Cirilo, Titular de la Notaría Pública Número 62 sesenta y dos, con ejercicio en San Pedro Garza García, Nuevo León, inscrita bajo el número 5367 cinco mil trescientos sesenta y siete, Volumen 199-108 ciento noventa y nueve guión ciento ocho, Libro 4 cuatro, Tercer Auxiliar, Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, con fecha 27 veintisiete de Agosto de 1993 mil novecientos noventa y tres, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, relativa a la Protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 17 diecisiete de Agosto de 1993 mil novecientos noventa y tres, en la cual se acordó el Cambio del objeto Social de la Sociedad y, en consecuencia, reformar la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales de la Sociedad.=====

===== VIII.- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 28,591 veintiocho mil quinientos noventa y uno, de fecha 4 cuatro de Septiembre de 2001 dos mil uno, pasada ante la fe del Licenciado Edmundo Rodríguez Guzmán, Titular de la Notaría Pública Número 58 cincuenta y ocho, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita bajo el número 8914 ocho mil novecientos catorce, Volumen 2 dos, Libro Primero, Registro Público de Comercio, Primer Distrito, Monterrey, N.L. con fecha 7 siete de Septiembre de 2001 dos mil uno, relativa a la Protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 13 trece de Agosto de 2001 Estatutos Sociales de la Sociedad.=====

===== IX.- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 30,162 treinta mil ciento sesenta y dos, de fecha 7 siete de Agosto de 2002 dos mil dos, pasada ante la fe del Licenciado Edmundo Rodríguez Guzmán, Titular de la Notaría Pública Número 58 cincuenta y ocho, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita bajo el número 7764 siete mil setecientos sesenta y cuatro, Volumen 3 tres, Libro Primero, Registro Público de Comercio, Primer Distrito, Monterrey, N.L. con fecha 12 doce de Agosto de 2002 dos mil dos, relativa a la Protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 30 treinta de Julio de 2002 dos mil dos, en la cual se acordó la Ampliación de la Duración de la Sociedad, reformando en consecuencia la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales de la Sociedad.=====

===== X.- El primer testimonio de la escritura pública número 33,197 treinta y tres mil ciento noventa y siete, de fecha 22 veintidos de noviembre de 2004 dos mil cuatro, pasada ante la fe del señor Licenciado Edmundo Rodríguez Guzmán, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 58 cincuenta y ocho, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, el que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Primera Cabecera Registral en el Estado, bajo el folio mercantil número 14371*9 catorce mil trescientos setenta y uno asterisco nueve, de fecha 7 siete de diciembre de 2004 dos mil cuatro, relativa a la protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 9 nueve de noviembre de 2004 dos mil cuatro, en la que entre otras cosas se acordó la reforma de los Estatutos Sociales, reformando en consecuencia la cláusula segunda de los Estatutos Sociales.=====

===== XI.- Con el primer Testimonio de la Escritura Pública Número 33,285 treinta y tres mil doscientos ochenta y cinco, de fecha 9-nueve de diciembre de 2004-dos mil cuatro otorgado ante la fe del Lic. Francisco Garza Calderón, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número 75 setenta y cinco, que contiene la protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas con fecha 29-veintinueve de noviembre de 2004-dos mil cuatro, donde se acordó la Fusión de CONDUCTORES MONTERREY, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante con CONELEC, S.A. DE C.V. como sociedad fusionada, mismo que quedó inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 3885*9 con fecha 11 de Enero de 2005 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey Nuevo León.=====

===== XII.- Con el primer Testimonio de la Escritura Pública Número 35,698-treinta y cinco mil seiscientos noventa y ocho de fecha 17-diecisiete de Agosto de 2006-dos mil seis otorgado ante la fe del Licenciado Francisco Garza Calderón, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número 75 setenta y cinco, con ejercicio en el Primer Distrito, que contiene la protocolización de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas con fecha 4-cuatro de Agosto de 2006-dos mil seis, donde se acordó la Fusión de CONDUCTORES MONTERREY, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante con CONELEC, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada, mismo que quedó inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 3885*9 con fecha 13 de Septiembre de 2006, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Primera Cabecera Distrital en el Estado, con residencia en la ciudad de Monterrey Nuevo León.=====

===== XIII.- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 61,316 sesenta y un mil trescientos dieciséis, de fecha 17 diecisiete de Agosto de 2011 dos mil once, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel García García, Titular de la Notaría Pública Número 129 ciento veintinueve, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 3885*9 tres mil ochocientos ochenta y cinco asterisco nueve, con fecha 24 veinticuatro de Agosto de 2011 dos mil once, relativa a la Protocolización de la Resolución Unánime de Accionistas, celebrada con fecha 4 cuatro de Julio de 2011 dos mil once, en la cual se acordó la Modificación del Objeto Social y, en consecuencia, reformar el Artículo 2 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.=====

===== De los testimonios anteriormente mencionados, que Yo, el Notario doy fe tenerlos a la vista y de los cuales se desprenden los principales estatutos sociales que rigen actualmente a la sociedad, transcribo a la letra y en lo conducente como sigue: =====

===== "CONDUCTORES MONTERREY, S.A. DE C.V.- ESTATUTOS SOCIALES.- CAPITULO UNO.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, DURACION Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO 1.- DENOMINACIÓN: La Sociedad es mercantil Anónima de Capital Variable y se denomina "CONDUCTORES MONTERREY", debiendo usarse esta denominación seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL



PUBLICA No. 13
TULAR
NOTARÍA PÚBLICA
MONTERREY
NUEVO LEÓN, MEXICO
PRIMER DISTRITO

NOTARIA PUBLICA No. 570

EDMUNDO RODRIGUEZ GUZMAN
NOTARIO PUBLICO

MONTERREY, N.L., MEXICO

11 de Noviembre de 2011



10

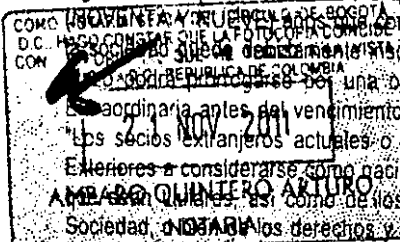
La fabricación y venta de toda clase de materiales y equipos eléctricos.- b).- La compra venta de toda clase de productos, materiales o artículos de comercio por cuenta propia o ajena.- c).- La fabricación, compra, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de arneses y componentes electrónicos para cualquier industria, incluyendo la electrodoméstica y automotriz.- d).- Comprar, vender, dar y recibir en arrendamiento, gestionar, importar, exportar y realizar toda clase de actos de comercio sobre toda clase de equipos industriales y comerciales, maquinaria, herramientas, refacciones y partes, vehículos terrestres, aéreos o marítimos y en general, toda clase de artículos y efectos de comercio, a excepción hecha de aquellos en que haya prohibición legal.- e).- Promover, organizar e intervenir en la promoción de toda clase de actividades industriales o comerciales de cualquier clase de Sociedad, sea civil o mercantil, dentro o fuera del Territorio Nacional, así como adquirir, administrar, comprar, arrendar o intervenir en las mencionadas sociedades, ya sea como tenedora de acciones o de participaciones de capital, de bonos, obligaciones o debentures; o mediante contratos o actos de cualquier naturaleza, relacionados con dicho objeto.- f).- Contratar proyectos y ejecuciones de toda clase de instalaciones eléctricas, sanitarias e industriales por cuenta propia o ajena o el mantenimiento de las mismas.- g).- La importación, exportación, comisión, mediación, distribución y comercio en general, de todos y cada uno de los objetos anteriormente mencionados, o de aquellos objetos que se relacionen con los mismos.- h).- El arrendamiento o adquisición de plantas, talleres, almacenes, bodegas y oficinas necesarias o convenientes al efecto, así como adquisición de los inmuebles o derechos reales indispensables para sus fines.- i).- La obtención, adquisición, posesión, licencia o derecho de uso, venta, cesión, arrendamiento, gravamen y aprovechamiento por cualquier título legal, de toda clase de concesiones, permisos, franquicias, licencias, autorizaciones, asignaciones, comisiones, patentes de invención o de procesos, marcas, nombres y avisos comerciales y derechos de autor, de y en cualquier País, que contribuyan a la realización del objeto social.- j).- Realizar y prestar asesoramiento a particulares, sociedades, mercantiles o civiles, a autoridades, ya sean nacionales o extranjeras con respecto a asuntos de carácter económico, financiero, contable, jurídico y de cualquier otra naturaleza, así como contratar los servicios técnicos y profesionales para la realización de tal asesoramiento.- k).- La celebración de Contratos de Asistencia Técnica como proveedor o como receptor de la tecnología requerida para la ejecución de los trabajos relacionados con el Objeto Social.- l).- Actuar como agente, representante, comisionista, mediador o mandatario de empresas nacionales o extranjeras, ya sean industriales o comerciales y efectuar, a nombre propio o en el de sus representados, todos y cada uno de los actos o de los objetos sociales de la Sociedad.- m).- Adquirir, comprar, vender, administrar, arrendar, promover, intervenir, gravar y disponer de bienes inmuebles, muebles, de cualquier clase de inversiones o propiedades o cualquier clase de negociaciones industriales o comerciales, dentro o fuera del territorio nacional.- n).- Contraer y conceder toda clase de préstamos, con o sin garantía, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes, en su caso.- o).- Afianzar y coafianzar el cumplimiento de obligaciones a cargo de terceros, y en general garantizar individual, solidaria, subsidiaria o mancomunadamente, según corresponda a sus intereses, con o sin contraprestación, mediante el otorgamiento de limitaciones de dominio, avales e incluso con prenda o hipoteca, o bajo cualquier otra forma de garantía permitida por la Ley, obligaciones a cargo propio o de terceros, según los casos; siempre y cuando, tratándose de terceros, los mismos sean Sociedades que tengan participación directa o indirecta en Acciones de la Sociedad, en las cuales la Sociedad tenga participación directa o indirecta en Acciones o las cuales sean controladas; directa o indirectamente, por la misma sociedad que controle, directa o indirectamente, a la Sociedad y por tanto suscribir los títulos de crédito, convenios, contratos y demás documentos que fueren necesarios para el otorgamiento de dichas garantías.- p).- Emitir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar, descontar, certificar, efectuar y realizar en cualquier forma de suscripción, títulos y operaciones de crédito, títulos valor con o sin garantía e instrumentos de pago, así como todo tipo de convenios, contratos, negocios, actos jurídicos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con los mismos, en los términos del Artículo noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito o de cualquier legislación aplicable.- q).- Contratar, adquirir, enajenar, ceder y, en general, participar en toda clase de contratos, convenios o acuerdos relativos a instrumentos financieros derivados relacionados con índices, tasas, divisas y mercancías considerando, entre otros, los denominados "forwards", futuros, opciones y/o "swaps", por sí misma o a través de terceros o de instituciones financieras nacionales o extranjeras.- r).- En general, la celebración y ejecución de todas las operaciones, convenios, contratos, negocios y actos jurídicos lícitos, civiles, mercantiles, laborales o de cualquier otra índole, relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales o con cualquier actividad conexa con los mismos, en el País o en el extranjero, que sean necesarios o convenientes para la más amplia y eficaz consecución de los fines de la Sociedad.

ARTICULO 3.- DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad es la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México y no se entenderá cambiado por la elección de domicilios convencionales ni por el establecimiento de plantas industriales, sucursales, agencias, bodegas, dependencias o representaciones de cualquier índole fuera de su domicilio, en cualquier lugar de la República Mexicana o del extranjero.- **ARTICULO 4.- DURACIÓN:** La duración de la sociedad será de 99

años, comenzará a contar desde la fecha en que el testimonio de la escritura constitutiva de la Sociedad se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente. Dicho testimonio podrá ser renovado por una o más veces mediante acuerdo de los accionistas tomado en Asamblea General ordinaria antes del vencimiento.- **ARTICULO 5.- NACIONALIDAD:** La Sociedad tendrá la nacionalidad Mexicana. Los socios extranjeros actuales o futuros de la Sociedad, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto a las acciones o partes sociales de la Sociedad que adquieran o de

transmitan, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad, o de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia Sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana las acciones o partes sociales que hubieren adquirido.- **CAPITULO DOS.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- ARTICULO 6.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social es variable. El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro asciende a la suma de \$12'499,999.90 (DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL) representado por 121'499,999 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE)

acciones ordinarias, nominativas, liberadas y con valor nominal de \$0.10 (DIEZ CENTAVOS DE PESO M.N.) cada una. Todas las acciones en que se divide el Capital Social serán nominativas y deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Sociedades Mercantiles y especialmente en su Capítulo relativo a las sociedades de Capital Variable; asimismo, todas las acciones confieren e imponen a sus titulares los mismos derechos e idénticas obligaciones.- Las acciones que representen el Capital Mínimo Fijo estarán divididas en dos series: La Serie "A" o Mexicana, representando cuando menos el 51% del Capital Mínimo Fijo; La Serie "B" o de suscripción libre, representando cuando más el 49% del Capital Mínimo Fijo.- Las acciones representando el Capital Variable estarán divididas en dos series: La Serie "AA" o Mexicana, representando cuando menos el 51% del Capital Variable; La Serie



"BB" o de suscripción libre, representando cuando más el 49% del Capital Variable.- Las Series "A" y "AA" de acciones únicamente podrán ser suscritas por personas físicas mexicanas, o por Sociedades Mexicanas con Cláusula de Exclusión de Extranjeros, por Sociedades Mexicanas con capital mayoritariamente mexicano y en general, por aquellas personas que de acuerdo con la legislación vigente y en especial la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, estén legalmente capacitadas para adquirirlas.- Las Series "B" y "BB" de acciones, representando cuando más el 49% del Capital Social, podrán ser suscritas por personas físicas o morales mexicanas o extranjeras, con excepción de Gobiernos o Soberanos Extranjeros.- En caso de participación de extranjeros en el Capital Social de la Sociedad, deberán cumplir con las disposiciones legales aplicables.-... CAPITULO TERCERO.- ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS.- ARTICULO 14.- ASAMBLEAS: La Asamblea General de Accionistas, es el Órgano Supremo de la Sociedad; podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta y sus resoluciones serán cumplidas por la persona que ella misma designe, o a falta de designación, por el Consejo de Administración.- Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito y se asienten, asimismo, en el Libro de Actas de Asambleas y Resoluciones de Accionistas a que se refiere el Artículo 21 de estos Estatutos.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año en el domicilio social, en la fecha que señale el Consejo de Administración dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social. Se reunirá además cada vez que fuere convocada en los términos de los Estatutos o de la Ley. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo en que fueren convocadas....",=====

===== GENERALES =====

===== El compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad, como datos generales los siguientes:=====

===== El señor Licenciado HILARIO SAMUEL MARTÍNEZ PÉREZ, manifestó ser: Mexicano por nacimiento, originario de Monterrey, Nuevo León, donde nació el día 21-veintiuno de Enero del año 1963-mil novecientos sesenta y tres, casado Profesionista, al corriente en la manifestación y pago del Impuesto sobre la Renta, lo que declara bajo protesta de decir verdad, sin comprobarlo, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número MAPH-630121-LL2, siendo su clave única de Registro de Población Número MAPH630121HNLRRLO2 y quien se identificó con Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de Folio 0600061883496, con domicilio convencional en Avenida Arquitecto Pedro Ramírez Vázquez Número 200-2 doscientos quince de la Colonia Valle Oriente, en San Pedro Garza García, Nuevo León.=====

===== ARTICULO =====

===== El suscrito Notario da fe de que el Artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil para el Estado de Nuevo León, es idéntico al Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y copiado a la letra dice como sigue:=====

===== ARTICULO 2448.- EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS BASTARÁ QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.- EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARÁ EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.- EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARÁ QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.- CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES.- LOS NOTARIOS INSERTARÁN ESTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN".=====

===== Con lo anterior, doy por terminada la presente acta, para los efectos legales a que hubiere lugar. Tomándose razón de la misma en el Libro de Actas fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo bajo el número 36,540/2011.- DOY FE. =====

LICA No. 10

L A N

IO SALINAS MARTINEZ

N. L. MEXICO

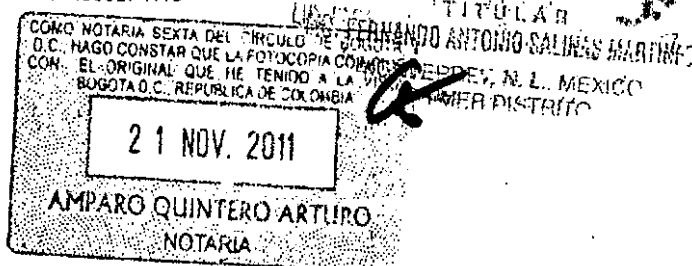
DISTRITO

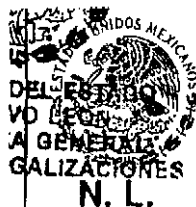
LIC. FERNANDO ANTONIO SALINAS MARTINEZ

NOTARIO PUBLICO NUMERO 10

SAMF-450627-N46

sandra





México

8168/11

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$290.00

No. orden 8168/11

En México el presente documento público ha sido firmado

por C. LIC. FERNANDO ANTONIO SALINAS MARTÍNEZ,

quien actúa en calidad de NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 10 DEL PRIMER
DISTRITO REGISTRAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN

y está revestido del sello correspondiente a NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 10 DEL
PRIMER DISTRITO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN

Certificado en MONTERREY, NUEVO LEÓN por LIC. GALO DECANINI LARA, TITULAR DE

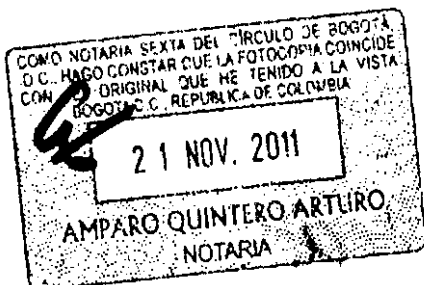
LA UNIDAD DE LEGALIZACIONES

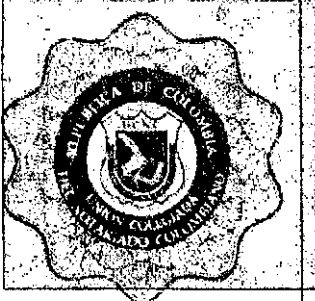


el 01 de Noviembre de 2011

Firma

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE LEGALIZACIONES





identificada como aparece al pie de su firma y manifestó que está conforme con el contenido de esta escritura pública. -----

NOTA: se advirtió a los otorgantes de esta escritura de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de

todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarlo, la firma de la misma demuestra su aprobación total; en consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de él(la,las,los) otorgante(s) y del notario. en tal caso, éste(a,as,os) debe(n) ser corregido(s) mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y/o por el titular del derecho según el caso, y sufragados los gastos por los mismos (artículo 35, decreto ley 960 de 1.970). -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION : Leída la presente escritura pública por la Compareciente y habiéndosele hecho las advertencias sobre los trámites y formalidades de rigor le impartió su aprobación y en constancia la firma por ante mí el Notario que AUTORIZA. -----

DERECHOS NOTARIALES : RESOLUCION 11621 del 22 de diciembre año 2010, MODIFICADA POR LA RESOLUCION 11903 del 30 de diciembre de 2010 \$ 44.000

----- IVA : \$ 17.632.00 -----

RECAUDO SUPERINTENDENCIA : \$ 4.015.00 -----

RECAUDO FONDO NACIONAL DE NOTARIADO : \$ 4.015.00 -----

PAPEL NOTARIAL : Esta escritura se extendió en las hojas de papel sellado números : 7-700156-071956, 7-700156-071949 -----

EN BLANCO... EN BLANCO

Adriana Zapata Giraldo
ADRIANA ZAPATA GIRALDO

CC.# 51650061 178

Representante Legal CAVELIER ABOGADOS



12



AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIO SEXTO (6°) DE BOGOTÁ D.C.

Digitó	Mile Atuesta/ año 2011/ PODER / conductores
Revisó	<i>[Signature]</i>
Identificó	
Cerro	<i>MR</i>



ES FIEL Y TERCERA COPIA (FOTOCOPIA), TOMADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5847 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2011.

COPIA QUE EXPIDO CON DESTINO AL INTERESADO EN 10 HOJAS RUBRICADAS EN SUS MARGENES, LA CUAL CARECE DE NOTAS DE REVOCATORIA, MODIFICACION O SUSTITUCION, POR TANTO SE PRESUME VIGENTE EL PODER EN ELLA CONTENIDO.

BOGOTA, D.C. 28 DE NOVIEMBRE DE 2011

RESOLUCION 01 DE 2008

POR LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C.



AMPARO QUINTERO ARTURO.
NOTARIA SEXTA (6ta). DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *United States of America*

This public document

2. has been signed by E. Bornett

3. acting in the capacity of Certifying Officer

4. bears the seal/stamp of US Patent and Trademark Office

Certified

5. at Washington, D.C.

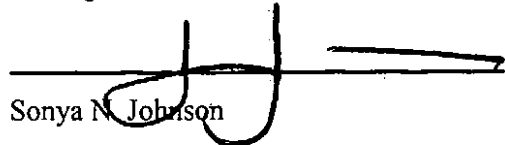
6. the eighteenth of October, 2011

7. by *Assistant Authentication Officer, United States Department of State*

8. No. 12001894-4

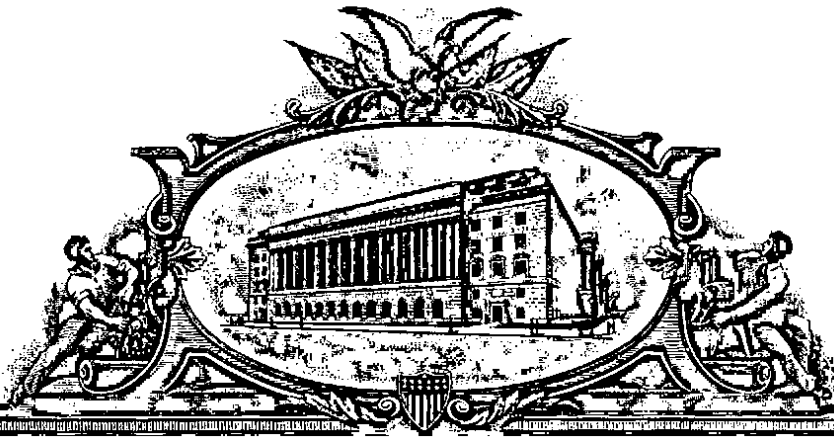
9. Seal/Stamp:

10. Signature:


Sonya N. Johnson

15626

A 1858213



THE UNITED STATES OF AMERICA

TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME:

UNITED STATES DEPARTMENT OF COMMERCE

United States Patent and Trademark Office

October 07, 2011

THIS IS TO CERTIFY THAT ANNEXED IS A TRUE COPY FROM THE
RECORDS OF THIS OFFICE OF A DOCUMENT RECORDED ON
AUGUST 20, 2009.

By Authority of the
Under Secretary of Commerce for Intellectual Property
and Director of the United States Patent and Trademark Office



E. Bornett
E. BORNETT
Certifying Officer

PATENT ASSIGNMENT

Electronic Version v1.1
Stylesheet Version v1.1

SUBMISSION TYPE:	NEW ASSIGNMENT										
NATURE OF CONVEYANCE:	ASSIGNMENT										
CONVEYING PARTY DATA											
<table><thead><tr><th>Name</th><th>Execution Date</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sergio A. Montes</td><td>04/22/2009</td></tr><tr><td>Hector R. Lopez</td><td>04/22/2009</td></tr><tr><td>Patricio G. Murga</td><td>04/27/2009</td></tr><tr><td>Victor M. Rodriguez</td><td>04/20/2009</td></tr></tbody></table>	Name	Execution Date	Sergio A. Montes	04/22/2009	Hector R. Lopez	04/22/2009	Patricio G. Murga	04/27/2009	Victor M. Rodriguez	04/20/2009	
Name	Execution Date										
Sergio A. Montes	04/22/2009										
Hector R. Lopez	04/22/2009										
Patricio G. Murga	04/27/2009										
Victor M. Rodriguez	04/20/2009										
RECEIVING PARTY DATA											
Name:	Conductores Monterrey, S.A. de C.V.										
Street Address:	Av Conductores 505										
Internal Address:	San Nicolas de los Garza										
City:	Nuevo Leon										
State/Country:	MEXICO										
PROPERTY NUMBERS Total: 1											
<table><thead><tr><th>Property Type</th><th>Number</th></tr></thead><tbody><tr><td>Application Number:</td><td>61166106</td></tr></tbody></table>	Property Type	Number	Application Number:	61166106							
Property Type	Number										
Application Number:	61166106										
CORRESPONDENCE DATA											
Fax Number:	(404)541-4748										
<i>Correspondence will be sent via US Mail when the fax attempt is unsuccessful.</i>											
Email:	mwilson@kilpatrickstockton.com										
Correspondent Name:	John S. Pratt, Esq.										
Address Line 1:	Kilpatrick Stockton LLP										
Address Line 2:	1100 Peachtree Street										
Address Line 4:	Atlanta, GEORGIA 30309										
ATTORNEY DOCKET NUMBER:	48510/369904										
NAME OF SUBMITTER:	Melody T. Wilson										
Total Attachments: 3 source=Assignment_369904#page1.tif											

OP \$40.00 61166106

500942199

PATENT
REEL: 023125 FRAME: 0716

source=Assignment_369904#page2.tif
source=Assignment_369904#page3.tif

PATENT
REEL: 023125 FRAME: 0717

ASSIGNMENT

WHEREAS, We, **Sergio A. MONTES**, a citizen of Mexico, residing at L. Maracaibo 6918, Fracc. Lagos del Bosque, Monterrey, MX 64890, **Hector R. LOPEZ**, a citizen of Mexico, residing at Zaragoza 659, Portal de Aragon, Saltillo, Coah, MX 25292; **Patricio G. MURGA**, a citizen of Mexico, residing at Rio Tamesis 114, Col Roma, Monterrey, MX 64700 and **Victor M. RODRIGUEZ**, a citizen of Mexico, residing at Av. de la Victoria No. 732, Rinconada de los Andes, San Luis Potosi, S.L.P., MX 78216, have invented certain inventions and improvements disclosed in a provisional patent application entitled "EASY-TO-INSTALL ELECTRICAL CABLE" filed in the U.S. Patent & Trademark Office on April 2, 2009, and assigned Serial No. 61/166,106; and

WHEREAS, **Conductores Monterrey, S.A. de C.V.**, a corporation of Mexico having a principal place of business at Av Conductores 505, San Nicolas de los Garza, Nuevo León, MX, is desirous of acquiring an interest in the same;

NOW, THEREFORE, for and in consideration of One Dollar (\$1.00) and other good and valuable consideration, the receipt and sufficiency of which we hereby acknowledge, we, **Sergio A. Montes, Hector R. Lopez, Patricio G. Murga and Victor M. Rodriguez** by these presents do sell, assign and transfer unto **Conductores Monterrey, S.A. de C.V.**, the full, exclusive and entire right, title, and interest in and to said provisional application, and in and to all inventions and improvements disclosed and described in said provisional application;

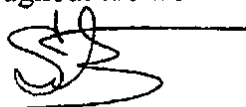
For the same consideration, we, by these presents do sell, assign, and transfer to **Conductores Monterrey, S.A. de C.V.**, the full, exclusive, and entire right, title and interest

U.S. Provisional Application No. 61/166,106
Title: EASY-TO-INSTALL ELECTRICAL CABLE
Filed: April 2, 2009

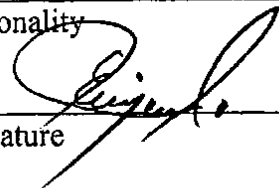
in and to any United States non-provisional application based on or claiming the benefit of said provisional application, in whole or in part, and in and to any divisions, continuations, and reissues thereof, and the full, exclusive, and entire right, title, and interest in and to any foreign application or applications corresponding to said provisional application, in whole or in part, in countries other than the United States, in and to any Letters Patent and similar protective rights granted on said United States and foreign applications, and in and to the right to claim any applicable priority rights arising from or required for said foreign applications under the terms of any applicable conventions, treaties, statutes, or regulations, said foreign applications to be filed and issued in the name of **Conductores Monterrey, S.A de C.V.**, or its designee insofar as permitted by applicable law.

AND, for the same consideration, we agree to sign all lawful papers, execute all nonprovisional applications and other applications, make all assignments and rightful oaths, and generally do everything possible to aid **Conductores Monterrey, S.A. de C.V.**, its successors, assigns, and nominees, to obtain and enforce proper protection for all said inventions and improvements in all countries throughout the world.

Dated: Apr 22, 2009



Sergio A. Montes

Witness: JAVIER ELIZONDO LOPEZ MEXICAN PUBLIC ACCOUNTANT
Name Nationality Profession
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NL. 27 ABRIL 2009.
Place and Date 
Signature

U.S. Provisional Application No. 61/166,106
Title: EASY-TO-INSTALL ELECTRICAL CABLE
Filed: April 2, 2009

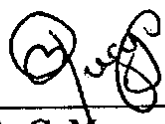
Dated: Apr, 22, 2009



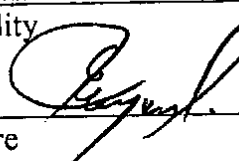
Hector R. Lopez

Witness: JAVIER ELIZONDO LOPEZ MEXICAN PUBLIC ACCOUNTANT
Name Nationality Profession
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NL. 27 ABRIL 2009.
Place and Date Signature 

Dated: Apr 27, 2009



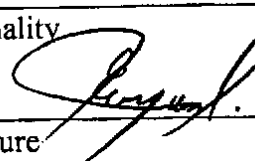
Patricio G. Murga

Witness: JAVIER ELIZONDO LOPEZ MEXICAN PUBLIC ACCOUNTANT
Name Nationality Profession
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NL. 27 ABRIL 2009.
Place and Date Signature 

Dated: Apr, 20, 2009



Victor M. Rodriguez

Witness: JAVIER ELIZONDO LOPEZ MEXICAN PUBLIC ACCOUNTANT
Name Nationality Profession
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NL. 27 ABRIL 2009.
Place and Date Signature 

Our Docket: 48510/369904

US2008 637525.1

RECORDED: 08/20/2009

PATENT
REEL: 023125 FRAME: 0720

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 15626/2011 AL IDIOMA ESPAÑOL DE UN TEXTO ESCRITO EN INGLÉS, REALIZADA POR SERGIO ELEUTERIO LATORRE MENDOZA, TRADUCTOR OFICIAL AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN No. 2839 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1991 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA.

APOSTILLA	
(Convención de La Haya de Octubre 5 de 1961)	
1. País:	<u>Estados Unidos de América</u>
2. Este documento público	
ha sido firmado por	<u>E. Bornett</u>
3. actuando en calidad de	<u>Funcionario Certificador</u>
4. y lleva el sello/timbre de	<u>Oficina de Marcas y Patentes de EE.UU.</u>
CERTIFICA	
5. en Washington, D.C.	
6. el <u>dieciocho de julio, 2011</u>	
7. por <u>El Funcionario Adjunto de Autenticaciones, Departamento de Estado</u>	
<u>de los Estados Unidos</u>	
8. No. <u>12001894-4</u>	
9. Sello/Timbre	10. Firma
	(aparece firma)
	Sonya N. Johnson

Sergio Eleuterio Latorre Mendoza
 Traductor e Interpreté Oficial
 Resol. No. 2839 Minjusticia 1991



LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

A TODO AQUEL A QUIEN CONCIERNA LO PRESENTE
DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE LOS ESTADOS UNIDOS
Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos

Octubre 07, 2011

LA PRESENTE ES PARA CERTIFICAR QUE ADJUNTO HAY UNA COPIA
FIEL DE LOS REGISTROS DE ESTA OFICINA DE UN DOCUMENTO
REGISTRADO EN AGOSTO 20, 2009.



Por la Autoridad del
De conformidad con la Secretaría de Comercio
para la Propiedad Intelectual y el Director de la
Oficina de Marcas y Patentes de los Estados
Unidos

(Aparece firma ilegible)
E. BORNETT
Funcionario Certificador

Sergio Eleuterio Valverde Mendoza
Traductor e Interpreté Oficial
Resol. No. 2839 Minjusticia 1991

CESIÓN DE PATENTE

Versión Electrónica v1.1

Versión de Hoja de Estilo v1.1

TIPO DE PRESENTACIÓN:		NUEVA CESIÓN
NATURALEZA DE LA TRANSMISIÓN		CESIÓN
DATOS DE LAS PARTES QUE TRANSMITEN		
NOMBRE		FECHA DE LEGALIZACIÓN
Sergio A. Montes		04/22/2009
Hector R. Lopez		04/22/2009
Patricio G. Murga		04/27/2009
Victor M Rodriguez		04/20/2009
DATOS DE LAS PARTES QUE RECIBEN		
Nombre:	Conductores Monterrey, S.A. de C.V.	
Dirección:	Av Conductores 505	
Dirección Interna:	San Nicolas de los Garza	
Ciudad:	Nuevo Leon	
Estado/País	MÉXICO	
NÚMERO TOTAL DE PROPIEDAD: 1		
Tipo de Propiedad	Número	
Número de Solicitud:	61166106	
DATOS DE CORRESPONDENCIA		
Número de Fax	(404) 541-4748	
<i>Se enviará correspondencia a través del correo EE.UU. cuando el intento de envío por fax no sea exitoso</i>		
Correo electrónico:	mwilson@kilpatrickstockton.com	
Nombre del Corresponsal:	John S. Pratt, Esq.	
Dirección Línea 1:	Kilpatrick Stockton LLP	
Dirección Línea 2:	1100 Peachtree Street	
Dirección Línea 4:	Atlanta, GEORGIA 30309	
NÚMERO DE EXPEDIENTE DE ABOGADO	48510/369904	
NOMBRE DEL REMITENTE	Melody T. Wilson	
Total de anexos : 3		
source= Assignment_369904#page1.tif		
500942199		PATENTE
CARRETE: 023125 CUADRO 0716		
source= Assignment_369904#page2.tif		
source= Assignment_369904#page3.tif		

PATENTE
CARRETE: 023125 CUADRO 0716

Sergio Cleuterio Laborde Mendoza
 Traductor e Interpreté Oficial
 Resol. No. 2839 Minjusticia 1991

CESIÓN

CONSIDERANDO QUE, Nosotros, **Sergio A. MONTES**, un ciudadano de México, que reside en L. Maracaibo 6918, Fracc. Lagos del Bosque, Monterrey, MX 64890, **Hector R. LOPEZ**, un ciudadano de México, que reside en Zaragoza 659, Portal de Aragon, Saltillo, Coah, MX 25292; **Patricio G. MURGA**, un ciudadano de México, que reside en Río Tamesis 114, Col Roma, Monterrey, MX 64700 y **Victor M. RODRIGUEZ**, un ciudadano de México, que reside en Av. de la Victoria No. 732, Rinconada de los Andes, San Luis Potosí, S.L.P., MX 78216, han inventado ciertas invenciones y mejoras descritas en una solicitud de patente provisional titulada "**CABLE ELÉCTRICO FÁCIL DE INSTALAR**" presentada ante la Oficina de Marcas y Patentes de los Estados Unidos el 2 de abril, 2009 No. de serie asignado 61/166,106 y

CONSIDERANDO QUE, **Conductores Monterrey, S.A. de C.V.**, una sociedad de México que tiene su domicilio de negocios principal en Conductores 505, San Nicolas de los Garza, Nuevo Leon, MX, tiene el deseo de adquirir un interés en la misma;

AHORA, POR LO TANTO, en contraprestación de Un Dólar (USD\$ 1.00) y a título oneroso, cuyo recibo y suficiencia por este medio reconocemos, nosotros, **Sergio A. Montes, Hector R. Lopez, Patricio G. Murga y Victor M. Rodriguez** por la presente vendemos, cedemos y transferimos a **Conductores Monterrey, S.A. de C.V.**, el derecho total, exclusivo y completo, título e interés en y para dicha solicitud provisional, y en y para todas las invenciones y mejoras reveladas y descritas en dicha solicitud provisional;

Por la misma contraprestación, nosotros, por la presente vendemos, cedemos, y transferimos a **Conductores Monterrey, S.A. de C.V.**, el derecho total, exclusivo y completo, título e interés en y para cualquier solicitud no provisional de los Estados Unidos con base en o que reivindique el beneficio de dicha solicitud provisional, en todo o en parte, y en y para cualesquier divisiones, continuaciones, y republicaciones de la misma, y el derecho total, exclusivo y completo, título e interés en y para cualquier solicitud o solicitudes extranjeras que corresponden a dicha solicitud provisional, en todo o en parte, en los países diferentes a los Estados Unidos, en y para cualesquier Títulos de Patente y derechos protectores similares otorgados sobre dichas solicitudes de los Estados Unidos y extranjeras, y en y para el derecho a reivindicar cualesquier derechos de prioridad aplicables que surjan de o se requieran para dichas solicitudes extranjeras de conformidad con los términos de cualesquier convenciones, tratados, estatutos o regulaciones aplicables, dichas solicitudes extranjeras que se van a presentar y otorgar a nombre de **Conductores Monterrey, S.A. de C.V.**, o sus designados en la medida permitida por la ley aplicable.

Y, por la misma contraprestación, acordamos firmar todos los documentos legales, legalizar todas las solicitudes no provisionales y otras solicitudes, hacer

PATENTE
Sergio Eleuterio Latorre Mendoza
CARRETE: 023125 CUADRO 0718
 Traductor e Interprete Oficial
 Resol. No. 2839 Minjusticia 1991

Solicitud Provisional EE.UU. No. 61/166,106
 Título: CABLE ELÉCTRICO FÁCIL DE INSTALAR
 Presentada: 2 de abril, 2009

todas las cesiones y juramentos legales, y en general hacer todo lo posible para ayudar a **Conductores Monterrey, S.A. de C.V.**, sus sucesores, cesionarios, y nominatarios, a obtener y hacer cumplir la protección apropiada para todas las invenciones y mejoras en todos los países en todo el mundo.

Fecha: 22 de abril, 2009 (aparece firma)
Sergio A. Montes

Testigo: JAVIER ELIZONDO LOPEZ MEXICANO CONTADOR PÚBLICO
 Nombre Nacionalidad Profesión

SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NL. 27 DE ABRIL, 2009. (Aparece firma)
 Lugar y Fecha Firma

Fecha: 22 de abril, 2009 (aparece firma)
Hector R. Lopez

Testigo: JAVIER ELIZONDO LOPEZ MEXICANO CONTADOR PÚBLICO
 Nombre Nacionalidad Profesión

SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NL. 27 DE ABRIL, 2009. (Aparece firma)
 Lugar y Fecha Firma

Fecha: 27 de abril, 2009 (aparece firma)
Patricio G. Murga

Testigo: JAVIER ELIZONDO LOPEZ MEXICANO CONTADOR PÚBLICO
 Nombre Nacionalidad Profesión

SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NL. 27 DE ABRIL, 2009. (Aparece firma)
 Lugar y Fecha Firma

Fecha: 20 de abril, 2009 (aparece firma)
Victor M. Rodriguez

Testigo: JAVIER ELIZONDO LOPEZ MEXICANO CONTADOR PÚBLICO
 Nombre Nacionalidad Profesión

SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NL. 27 DE ABRIL, 2009. (Aparece firma)
 Lugar y Fecha Firma

Nuestro expediente 48510/369904

REGISTRADO: 08/20/2009

PATENTE. & *Sergio A. Montes*
 CARRETE: 023125 CUADRO 0719126
Sergio A. Montes
 Traductor & Interprete Oficial
 Resol. No. 2839 Minjusticia 1991

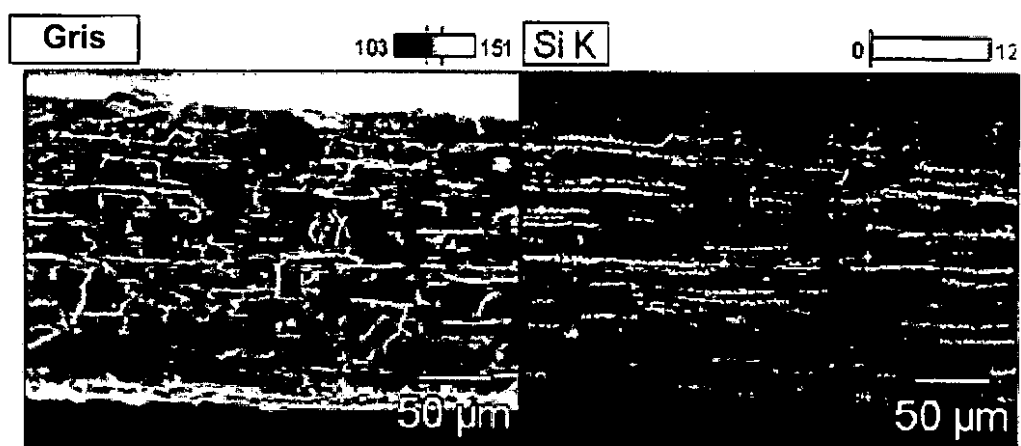


Fig. 1

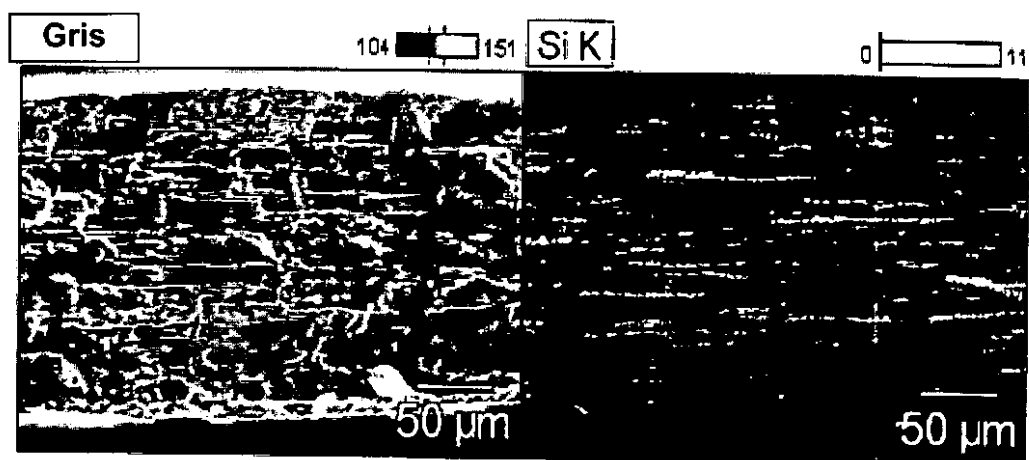


Fig. 2

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES EXTRACTO PARA PUBLICACIÓN SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION PCT	
(21) N° de solicitud: 22) Fecha de solicitud: (30) Prioridad (31) <i>Prioridad</i> (32) <i>Fecha</i> (33) <i>País</i> 61/166,106 02/04/2009 US (51) Int Cl: C08L 083/004 (71) Solicitante(s) CONDUCTORES MONTERREY, S.A. DE C.V. (72) Inventor(es) SERGIO A. MONTES Y OTROS (74) Apoderado: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	
(85) Fecha limite inicio fase nacional: 02/11/2011 (86) Datos relativos a la presentación de la solicitud PCT Fecha de presentación de la solicitud: 25/03/2010 No. de solicitud PCT/IB2010/000671 (87) Publicación internacional Fecha: 07/10/2010 N° publicación: WO 2010/113004 A2	
(54) Título: CABLE ELÉCTRICO FÁCIL DE INSTALAR	

Resumen:

Un material termoplástico y en particular una envoltura para un cable eléctrico, y más particularmente una envoltura para un cable eléctrico THHN, incluye un material a base de poliamida, un elastómero de silicona y un polímero de etileno modificado con un anhídrido diácido alifático insaturado. El elastómero de silicona no migra a través de la envoltura. La envoltura tiene un coeficiente inferior de fricción que el cable con una envoltura que no tiene un elastómero de silicona incorporado en este, y el cable resultante requiere menos fuerza para instalarse que un cable sin un lubricante incorporado en el mismo. El cable también tiene propiedades de resistencia al fuego y de elongación hasta ruptura mejoradas. También se describen métodos para elaborar estos materiales termoplásticos.

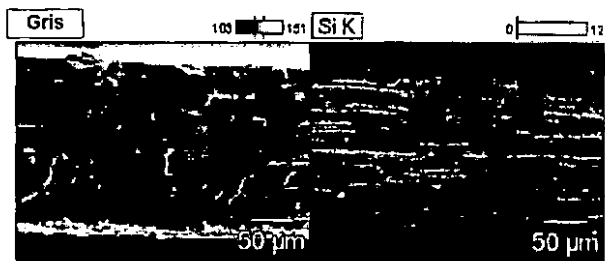
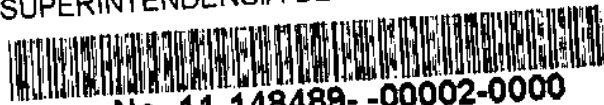


Fig. 1

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-148489- -00002-0000

Fecha: 2012-01-20 16:36:26 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 27